



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0006-2019-SEAL**

Arequipa, 16 de enero de 2019

**VISTOS.-** El Documento Interno GG/AD-0009-2019 del 15 de enero de 2019 elaborado por la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe AD/LO-0012-2019 del 15 de enero de 2019, elaborado por la Unidad de Logística, mediante los cuales se solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2019;

**CONSIDERANDO;**

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444 del 16 de setiembre de 2018, establece que *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

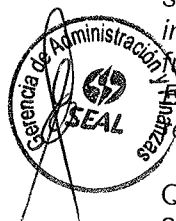
Que, asimismo, los numerales 15.2 y 15.3 del citado artículo, establece que: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad"*;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la referida Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, conforme lo señala el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

**RESUELVE:**

**Primero.-** Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de SEAL para el año 2019, el mismo que se encuentra contenido en el Documento Interno GG/AD-0009-2018 del 15 de enero de 2019 y que se detalla en el Anexo 01.



# Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.

Consuelo 310 - Arequipa - Tel.: (54) 381377 - Fax: (54) 381379  
seal@seal.com.pe

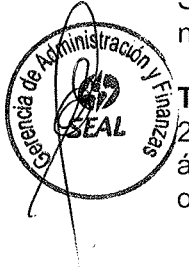


## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0004-2018-SEAL

Pág. 02

**Segundo.-** Disponer que la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones de SEAL para el Ejercicio 2019, se publique en el SEACE, conforme lo establece la normativa aplicable.

**Tercero.-** Disponer el registro del Plan Anual de Contrataciones de SEAL para el año 2019, en nuestra página web: [www.seal.com.pe](http://www.seal.com.pe) y a disposición de los interesados en el área encargada de las contrataciones de la Empresa, pudiendo ser adquirido en nuestras oficinas, sito en Calle Sucre 406, Arequipa, al precio equivalente al costo de reproducción.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A.

JOSE MÁLAGA MÁLAGA  
Gerente General

